



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintitrés octubre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1415
RADICADO N°. 2018-00299 00

Atendiendo la aceptación del cargo como curadora Mónica Marcela Muñoz Osorio (consecutivo 05), se requiere que la parte actora proceda a notificarla de la demanda como lo dispone el art. 8 del decreto 806 de 2020, en concordancia con el inciso quinto del numeral 3 del art. 291 del C. General del Proceso.

Lo anterior lo realizará en el término no superior a treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, so pena declararse el desistimiento tácito (Art. 317 ib.).

Se incorpora al expediente el escrito de la curadora anterior no aceptando el cargo (consecutivo 06), visto que ya la abogada Muñoz Osorio ya aceptó.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
Juez

2

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA
El presente auto se notifica por el estado electrónico N°
<u>087</u> fijado en la página web de la rama judicial el
<u>29/10/2020</u> a las 8:00.a.m
SECRETARIA